



REALIDAD

Arrebata Jucopo poder a Mesa del Senado

POR LETICIA ROBLES

DE LA ROSA

leticia.robles@gamm.com.mx

A pesar que la Constitución y la ley le otorgan el carácter de máximo órgano de gobierno del Senado, con la responsabilidad del gobierno interno, el manejo presupuestal, la contratación de personal, la difusión de actividades y el cumplimiento de la transparencia, la Mesa Directiva perdió de facto todas sus facultades, porque un acuerdo de la Junta de Coordinación Política se las arrebató.

Este año, por ejemplo, fue la Junta de Coordinación Política, y no la Mesa Directiva, la que dispuso que el cierre del periodo ordinario de sesiones, este 15 de diciembre, se diera por declaratoria y no por sesión del pleno.

Ayer, la presidenta del Senado, Laura Itzel Castillo, admitió que incluso las decisiones en materia de obligaciones de transparencia las toma ahora la Junta de Coordinación Política que preside Adán Augusto López.

"En el caso concreto de la transparencia y demás, yo creo que lo que tenemos que decir aquí, que es importante, es que finalmente también es una responsabilidad, o nos audita la Auditoría Superior



Foto: Especial

La presidenta del Senado, Laura Itzel Castillo, admitió que el cierre del periodo fue decisión de la Jucopo.

de la Federación y que en este sentido entiendo que siempre se ha cumplido con todas estas cuestiones. Ahora, directamente tiene que ver con la Junta de Coordinación Política y en este caso a mí sí me parece desde luego que es importante que se tomen en consideración estas cuestiones para que exista mayor transparencia", admitió la presidenta del Senado.

El artículo 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ordena que la Mesa Directiva del Senado tiene las facultades de "disponer que la información del

trabajo de los senadores sea difundida a los medios de comunicación en condiciones de objetividad y equidad"; además, "asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

"Elaborar y proponer al pleno los ordenamientos que regulen la organización de las secretarías generales, la Tesorería y el Servicio Civil de Carrera. La adopción de esos instrumentos se regirá, en lo conducente, por las reglas y procedimientos establecidos para la aprobación de leyes y decretos; organizar

y supervisar las funciones a cargo de las secretarías generales, la Tesorería, el servicio civil de carrera y crear las unidades administrativas que requiera la Cámara.

"Expedir el nombramiento o el oficio de remoción de los servidores públicos de la Cámara, mandos medios y superiores, acordados mediante los procedimientos señalados en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos aplicables", ordena.

Y la presidenta de la Mesa, de acuerdo con el artículo 67 de la misma ley, es la persona responsable de "dirigir las tareas de las secretarías generales, la Tesorería, las unidades administrativas y el Centro de Capacitación y Formación Permanente del servicio civil de carrera, con objeto de asegurar su buen desempeño y acordar con sus titulares los asuntos de su competencia".

En tanto, la Jucopo tiene la tarea de construir los acuerdos para que avancen los temas legislativos.

"Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación por el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;



5.1
MIL MDP
es el presupuesto de este año para el Senado, el cual es controlado por la Jucopo.

4
LEGISLATURAS
hace que la Mesa Directiva del Senado cedió poder a la Junta de Coordinación Política.

presentar al pleno, por conducto de la Mesa Directiva, propuestas de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que signifiquen una posición política de la misma.

"Proponer al pleno, a través de la Mesa Directiva, la integración de las comisiones, con el señalamiento de las respectivas juntas directivas, así como a los senadores que integrarán la Comisión Permanente; proponer al pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se

reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

"Elaborar el programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del pleno, y realizar reuniones con la Mesa Directiva, o con su presidente, para dichos efectos y proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los senadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional", dispone la ley.

La primera vez que la Mesa Directiva perdió de facto algunas de sus facultades fue en las LXII y LXIII Legislaturas, cuando el priista Emilio Gamboa Patrón tuvo la primera minoría en el pleno. El jamás presidió el Senado, pero sí la Junta y desde esa posición comenzó a decidir temas administrativos, aunque la Mesa conservó las decisiones finales de todo lo administrativo.

Después, con el morenista Ricardo Monreal, en las LXIV y LXV Legislatura, la Mesa Directiva perdió aún más sus facultades y las asumió la Junta.

Pero desde que llegó Adán Augusto López Hernández se aprobó un acuerdo que le otorgó a él todas las facultades de la Mesa Directiva y, de facto, la Mesa quedó reducida a sólo la organización del trabajo del pleno.